

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **448** -2013-GRL-P

Belén, 05 JULIO DEL 2013

Visto, el Memorando N° 721-2013-GRL-P, de fecha 02 de julio de 2013, remitido por el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, mediante el cual autoriza la implementación de las acciones administrativas tendientes a Encargar al **Prof. Santos NUÑEZ GARCIA**, las funciones de Gerente Regional de Asuntos Indígenas del Gobierno Regional de Loreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21°, literal c) de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, faculta al Presidente Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen las condiciones para el encargo de funciones y/o puesto de responsabilidad directriz;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, pueden ejercer suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, en uso de sus atribuciones, aprobó mediante Ordenanza Regional N° 021-2012-GRL-CR, de fecha 14 de diciembre de 2012, la creación de la Gerencia Regional de Asuntos Indígenas, del Gobierno Regional de Loreto, como un órgano del Gobierno Regional de Loreto, dependiente de la Gerencia General Regional, y a través de la Ordenanza Regional N° 006-2013-GRL-CR, de fecha 15 de abril de 2013, se modifican los Artículos Primero y Sexto de la antes referida Ordenanza Regional;

Que, según el documento del Visto, que obran en autos, es necesario implementar las acciones administrativas pertinentes, para Encargar a partir del 05 de julio de 2013, al **Prof. Santos NUÑEZ GARCIA**, las funciones de Gerente Regional de Asuntos Indígenas del Gobierno Regional de Loreto, en aplicación del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que refiere la procedencia de encargo al personal con Contrato Administrativo de Servicios - CAS, mientras se formalice la modificación o incorporación de dicho cargo en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP y del Presupuesto Analítico de Personal - PAP del Gobierno Regional de Loreto, por lo que de conformidad con la normatividad legal vigente procede expedirse la respectiva resolución;

Estando a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Desarrollo Social; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL **448**

-2013-GRL-P

05 JULIO DEL 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- ENCARGAR, a partir del 05 de julio de 2013, al **Prof. Santos NUÑEZ GARCIA**, las funciones de Gerente Regional de Asuntos Indígenas del Gobierno Regional de Loreto, en aplicación del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, mientras se formalice la modificación o incorporación de dicho cargo en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP, y Presupuesto Analítico de Personal - PAP del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

